ACTA DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

13 DE MAYO DE 2021 - 16:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con cuatro minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica https://videoconferencia.telmex.com/j/1247862919, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA DE LA COMISIÓN	
DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO DE LA COMISIÓN	
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL	
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA	
ALEJANDRO JAÉN BELTRÁN	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	
GÓMEZ	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE	
	BAJA CALIFORNIA	
MARÍA ELENA CAMACHO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	
SOBERANES	DEL TRABAJO	
SALVADOR MIGUEL DE LOERA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	
GUARDADO	MOVIMIENTO CIUDADANO	
IGNACIO ULISES VALENZUELA GIL	REPRESENTANTE CANDIDATO	
	INDEPENDIENTE	
FRANCISCO JAVIER TENORIO	REPRESENTANTE DELK PARTIDO	
ANDUJAR	POLITICO MORENA	
PEDRO MANUEL ATHIE GARCÍA	REPRESENTANTE DE REDES	
	SOCIALES PROGRESISTAS	
ADOLFO DIAZ FARFAN	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	
	ENCUENTRO SOLIDARIO	
IRVING EMMANUEL HUICOCHEA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE	
OVELIS	LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente: Buenas tardes siendo las dieciséis horas (inaudible) minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno, se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida al Consejero Electoral integrante de esta Comisión, así como a la Consejera Electoral, Graciela Amezola Canseco del Consejo General; y así como a los representantes de partidos políticos que nos acompañen.

Le solicito a la Secretaria Técnica se sirva pasar lista de asistencia, para verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta de esta Comisión. Iniciaré con la integración de esta Comisión, Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (ausente); Consejero Daniel García García (presente); Consejera Presidenta, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); también se encuentra con nosotros la Consejera, Graciela Amezola Canseco (presente); por las representaciones de los Partidos Políticos, se encuentra del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Jaén Beltrán Gómez (presente), del Partido de Baja California, Salvador Guzmán Murillo (presente), de Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado (presente); por la Representación del candidato independiente, Ignacio Ulises Valenzuela Gil (presente); Presidenta le informo que están presentes dos miembros de la Comisión, una Consejera Electoral y cuatro representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, contando con la presencia de dos miembros esta comisión, se instala la misma, y por haber quórum legal los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales, secretaria técnica, por favor de cuenta del orden del día para esta sesión.

SECRETARIA TÉCNICA: Me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. NÚMERO UNO. Lista de asistencia y declaración del quórum. NÚMERO DOS. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **NÚMERO TRES.** Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/48/2021, instaurado por Guadalupe Saijas Morales, en su carácter de Protagonistas del Cambio Verdadero y/o afiliada del partido político MORENA mediante el cual denuncia a Guadalupe Gutiérrez Fregoso, Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y a este último por culpa in vigilando por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política en contra de la militancia del partido político MORENA. TRES PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. TRES PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO CUATRO. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/92/2021, instaurado por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual interpone denuncia en contra de Carmen Lidia Salazar Guerra, en su carácter de candidata a la presidencia municipal de Ensenada, por presunta violación a las reglas de propaganda político electoral por vulneración a los derechos de la niñez, así como probable realización de actos anticipados de campaña, además en contra del Partido Político Fuerza por México por culpa in vigilando. CUATRO PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. CUATRO PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO **CINCO.** Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/93/2021, instaurado por Francisco Javier Tenorio Andújar, en su carácter de representante suplente del partido Político Morena, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual interpone denuncia en contra de Jorge Hank Rhon, por violación a los derechos de la niñez, así como al Partido Encuentro Solidario, por culpa in vigilando. CINCO PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. CINCO PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO SEIS. Proyecto de punto dictado dentro del procedimiento especial IEEBC/UTCE/PES/96/2021, instaurado por Salvador Miguel de Loera Guardado,

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual interpone denuncia en contra de Guadalupe Gutiérrez Fregoso y Lucina Sánchez González, candidatas a la tercer fórmula al cargo de regidoras, para la Presidencia Municipal de Mexicali, Baja California, por la presunta violación a las reglas de propaganda electoral derivado de la vulneración a los derechos de la niñez y en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la coalición "Alianza Va por Baja California", por culpa in vigilando. SEIS PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. SEIS PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO SIETE. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/101/2021, instaurado por Adolfo Díaz Farfán, Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual interpone denuncia en contra de Jaime Bonilla Valdez y otros, por violación a las disposiciones del séptimo y octavo párrafos de artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su vertiente de violación a los principios de imparcialidad y equidad dentro del proceso electoral , así como a la Coalición "Juntos haremos historia en Baja California", conformada por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Político Morena por culpa in vigilando. SIETE PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. SIETE PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO OCHO. Clausura de la Sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Está a su consideración el proyecto del orden del día de esta sesión, por si alguien tiene un comentario u observación. De no ser así, secretaria técnica, por favor someta la votación al orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, cabe precisar que, advierto que ya se encuentra con nosotros la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez por lo que solicito se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad del orden del día para esta sesión. Por favor, Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día, dando lectura al proemio y los puntos resolutivos del punto número tres.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, antes que eso quisiera darles la bienvenida a las representaciones del partido político del Trabajo, María Elena Camacho Soberanes; bonita tarde bienvenida. Del Morena, Francisco Javier Tenorio Andújar, bonita tarde bienvenido. Continuando con la presente sesión. Perdone representante. También le damos la bienvenida al representante de Redes Sociales Progresistas, Pedro Manuel Athie García. Siguiente punto del orden del día, es el número 3, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California,

determinamos la negativa de las medidas cautelares solicitadas por Lucia Guadalupe Saijas Morales dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/48/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. PRIMERO. Se declaran improcedentes las medidas cautelares solicitadas en el punto segundo conforme a lo razonado en el considerando noveno, de la presente resolución. SEGUNDO. Se niega la adopción de las medidas cautelares solicitadas en el punto primero de conformidad con lo razonado en el considerando décimo de la presente resolución. TERCERO. Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. CUARTO. En términos del considerando undécimo, la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Consejera Presidenta, me gustaría hacer el señalamiento que se advierte que en el proemio le hace falta la palabra de la improcedencia, ello para que guarde congruencia con los puntos resolutivos, entonces se propone agregarlo para que el proemio diga: Determinamos la improcedencia y por otra la negativa de las medidas cautelares solicitadas por Lucia Guadalupe Saijas Morales dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/48/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Esa seria la propuesta presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración en una primera ronda el punto de acuerdo, quienes deseen participar, por favor levanten su mano. De no haber manifestaciones, secretaria técnica, por favor someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, sometida a su consideración, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/48/2021. Secretaria Técnica, continúe con el orden del día, dándole lectura al proemio y punto resolutivo.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número 4, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la improcedencia y por otra conceder las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/92/2021, tenor los siguientes antecedentes, al de considerandos y puntos de acuerdo. PRIMERO. Se declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. SEGUNDO. Se concede la adopción de la medida cautelar en términos del considerando décimo, para los efectos del considerando undécimo, de la presente resolución. TERCERO. Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente

determinación. **CUARTO.** En términos del considerando duodécimo, la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración el proyecto que nos presentan, quienes deseen participar en una primera ronda hasta por ocho minutos, por favor levanten su mano. De no haber participaciones, secretaria técnica someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del proyecto de punto de acuerdo, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguía (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del proyecto de punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/92/2021, Secretaria técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número 5, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la improcedencia, por otra parte, la negativa y por otra conceder las medidas cautelares solicitadas por el partido político Morena, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/93/2021. al tenor de los siguientes considerandos y puntos de acuerdo. PRIMERO. Se declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. SEGUNDO. Por una parte, se niega y por la otra se concede la adopción de la medida cautelar en términos del considerando décimo, para los efectos del considerando undécimo, de la presente resolución. TERCERO. Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. CUARTO. En términos del considerando duodécimo, la presente resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica. Está a consideración el proyecto, quienes deseen hacer una participación. Representante de Morena. Adelante representante, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: Si, muchas gracias. Miren, en este tema, formalmente esto es una denuncia que nosotros presentamos. Quiero comentar que se advierte en relación de lo que nosotros hemos señalado y citando al considerando noveno, referente a que se considera declarar improcedente las medidas cautelares, respecto de las diversas publicaciones por considerar que es aplicable la causal de improcedencia establecida en el artículo 39, numeral primero, fracción segunda. Es decir, que de la investigación preliminar realizada no cederían elemento de los que pueda inferirse siquiera, indiciariamente la probable comisión

de los hechos e infracciones denunciadas que hagan necesaria la adopción de una medida cautelar. Aquí señalamos que contrario a lo que se esta diciendo, de las capturas de las pantallas y videos adjuntos en el escrito de la denuncia, así como de las actas circunstanciadas IEEBC-CE-OE/A368/06-05-2021, así como las mismas IEEBC-CE-OE/363/65-01-2021, se advierte el contenido de publicaciones en cuestión, por lo cual esta autoridad debe de hacer las acciones tendientes, reales y efectivas para verificar el contenido de las publicaciones, porque si no lo hace esta incumpliendo con su facultad de investigación y su obligación de la tutela efectiva, pues aun cuando tiene conocimiento de la probable vulneración de los derechos de los menores, se esta limitando exclusivamente a delimitar a las ligas electrónicas y por el hecho de no poder ingresar a la red social, permite que se sigan vulnerando los derechos de los menores, cuando es del conocimiento público que el propio Instituto cuanta con un perfil de Facebook e Instagram, por lo cual, si tienen las formas y las medidas necesarias para poder ingresar a dichas publicaciones y hacer precisamente el constatar perdón, constatar lo que nosotros estamos denunciando. No por un simple tecnicismo, lo digo así con todo respeto, que se aduzca que no se pueda ingresar a las ligas que nosotros estamos señalando. Seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. ¿En segunda ronda, alguien desea hacer una participación?, ¿en la tercera ronda? Si no hay participaciones, secretaria técnica, por favor someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (*silencio*); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (a favor). Consejera Presidenta advierto que se desconectó la Consejera Olga Viridiana Maciel, entonces el proyecto quedo aprobado con dos votos a favor y ninguno en contra.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, existiendo dos votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave **IEEBC/UTCE/PES/93/2021**. Por favor, secretaria técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número 6, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la improcedencia y por otra conceder las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/96/2021, al tenor de los siguientes considerandos y puntos de acuerdo. PRIMERO. Se declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. SEGUNDO. Se concede la adopción de la medida cautelar en términos del considerando décimo, para los efectos del considerando undécimo, de la presente resolución. TERCERO. Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. CUARTO. En términos del considerando duodécimo, la presente

Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Está a consideración el proyecto de punto de acuerdo, quienes deseen hacer una participación en esta primera ronda hasta por ocho minutos.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: ¿Qué número es?, ¿Qué número es?, ¿es el 93 o el 96, presidenta?

CONSEJERA PRESIDENTA: Es el promovido, es el 96. Acción Nacional contra Fuerza por México. Es el 96.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el 96, instaurado precisamente por Movimiento Ciudadano.

CONSEJERA PRESIDENTA: Al Partido Acción Nacional, ¿verdad?

SECRETARIA TÉCNICA: No, es por Movimiento Ciudadano en contra de Guadalupe Gutiérrez Fregoso y Lucina Sánchez González, por vulneración a los derechos de la niñez.

CONSEJERA PRESIDENTA: A ver, me puede repetir, lo que pasa es que se me corto. Es el **IEEBC/UTCE/PES/96/2021**, Movimiento Ciudadano en contra de Guadalupe Gutiérrez Fregoso. Adelante, en primera ronda Movimiento Ciudadano. Tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias, consejera presidenta. Mire, es para precisar lo siguiente: en el escrito inicial se hizo la solicitud, bueno solicitamos se nos tuviera denunciando a las ciudadanas que aparecen en el presente punto de acuerdo y por culpa in vigilando al partido Revolucionario Institucional, no así al Partido Acción Nacional ni al Partido de la Revolución Democrática. De tal suerte que, si me permite presidenta, esta aclaración se la voy a formular por escrito en estos momentos en cuanto concluya la sesión para que, pues puedan agregarlo a los antecedentes y que en las notificaciones subsecuentes se tenga únicamente enderezando esta queja y en procedimiento complementario en contra de los actos desplegados por la ciudadana, por las candidatas denunciadas y por el Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. En segunda ronda, ¿alguien desea participar? Adelante representante de Morena.

REPRESENTANTE DE MORENA: Gracias. No entendí lo que nos comentaba nuestro compañero del MC, no se si sea tan amable de explicarnos a que es lo que se refiere.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Si me lo permite la presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Si.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Si, compañeros representantes de partidos Políticos. Lo que pasa es que en el escrito inicial de

denuncia se menciona, sobre todo en el proemio. No sé, si me permitirían compartir la pantalla, aquí lo debo de tener.

SECRETARIA TÉCNICA: Creo que no tenemos los permisos, representante, para compartir la pantalla, pero no sé si guste darle lectura.

CONSEJERA PRESIDENTA: Oh, si ¿nos ayudas tu Karla?

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Bueno, se desprende de... de hecho compartí la imagen en el documento que estoy preparando en estos momentos, se advierte que la denuncia va encaminada en contra de estas candidatas y en contra del partido Revolucionario Institucional, integrantes de la Coalición, pero el sentido de la queja nunca fue hacer los señalamientos directos en contra ni del PAN ni del PRD, y eso es fácilmente de revisar al momento que revisamos el capitulo de las consideraciones relacionadas a la culpa in vigilando de este partido, únicamente se precisa que es en contra del Partido Revolucionario Institucional, no así de los demás partidos. Y si por alguna razón, se encuentran por ahí mencionados los demás integrantes de la coalición, se debió a un error involuntario, compañero. Entonces, de todos modos, voy a hacer esta precisión por escrito en el que en el propio documento de la queja se encuentra ahí detallado, para que, pues tengan en su momento si así se estima conveniente, presidenta, se los, haría esta solicitud, que también le corrieran traslado, de ser posible, a los otros dos partidos señalados en esta queja. Es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Karla, si nos podrás explicar que efectos tendría esto.

SECRETARIA TÉCNICA: En inicio, quiero señalar que efectivamente, como lo señala el representante del Partido Político Movimiento Ciudadano en el rubro de su escrito de denuncia, señala únicamente al partido Revolucionario Institucional, y en el cuerpo si nos indica que se esta señalando a los tres partidos que conforman la coalición, "Alianza Va Por Baja California". Ahora bien y una consideración muy importante, ha sido criterio ya reiterado del Tribunal Electoral, cuando nos hacen los requerimientos a nosotros o a la Unidad, es que se debe de tomar, se debe de considerar a la Coalición por los tres partidos políticos, por lo que si bien, se advierte que las candidatas que se están denunciando, conforman o emanan del Partido Revolucionario Institucional, también lo cierto es que son postuladas en este momento por la Coalición. Desde ahí que el día once de mayo se admitió la denuncia por los tres partidos políticos en culpa in vigilando y ¿Cuál sería el efecto del escrito que hace mención el representante? Es tenerlo únicamente por recibido, ya que no tiene los efectos como para enderezar una denuncia, toda vez que esta autoridad es la encargada de determinar quiénes son las personas físicas y morales que son llamadas al procedimiento derivado de la investigación. Entonces no tendría mayor efecto que el tenerlo por recibido.

CONSEJERA PRESIDENTA: Entiendo que para efectos prácticos es lo mismo que cuando la Unidad advierte que hay otras personas responsables, de igual forma las tendría que incluir, independientemente de que no hayan sido denunciadas. ¿así es? y en el caso en particular de estos otros partidos, obedece a lo que nos acabas de comentar de los criterios jurisprudenciales, en el sentido de considerarlos a los candidatos de la Coalición, como a los tres partidos que la integren en todo caso. Gracias, ¿alguna otra participación en la tercera ronda? Representante de Morena adelante.

REPRESENTANTE DE MORENA: Si, aquí otra vez para preguntar, porque no le halle muy bien a la denuncia. Sobre ¿Cuál es la infracción que se está acusando? Esto creo que no es muy importante, bueno porque si bien hay una denuncia presentada por el Partido MC, en contra de los partidos políticos que integran la coalición, habría que valorar si ese tipo de infracción podría clasificarse, (inaudible) decir, pero si la gravedad de la ilicitud, ¿no? Hay unos temas que, por ser de interés público, no se puede a veces uno desistir lo hecho del conocimiento de la autoridad y en otros casos que a lo mejor ese es el punto, por eso es mi pregunta, que no tiene como mayor afectación o transcendencia, la infracción que se esta denunciando. Y si este fuera el caso, usualmente el compañero de MC, si no se le acuerda en un sentido, pues hasta podría presentar un desistimiento sobre esos dos puntos, sobre estos dos partidos, igual que una aclaración, nada mas era para precisar y saber, sobre todo para ver que tipo de infracción se está denunciando. Es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Agotadas las rondas de participación, yo le pediría a la secretaria técnica someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (ausente); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen dos votos a favor y ninguno en contra del proyecto de punto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, con dos votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/96/2021. Por favor, Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: presidenta, antes que nada, le quisiera dar la bienvenida al representante suplente del Partido Encuentro Solidario, Adolfo Díaz Farfán. Bienvenido. Así mismo al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis. Continuando con el desahogo de los puntos de esta sesión, es el **número 7, cuyo proemio dice:** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Encuentro Solidario dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/101/2021, los al tenor de siguientes considerandos y puntos de acuerdo. PRIMERO. Se determina la improcedencia de la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. SEGUNDO. Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. TERCERO. En términos del considerando décimo, la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Está a su consideración el proyecto, si alguien desea hacer una participación en una primera ronda hasta por ocho

minutos, por favor de levantar su mano. De no haber participaciones, secretaria técnica, someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (ausente); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen dos votos a favor y ninguno en contra del proyecto de punto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo dos votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/101/2021. Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el punto número 8, relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, no habiendo más puntos a tratar y siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día trece de mayo de dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de quejas y denuncias, por su presencia y atención muchas gracias.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales"

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE
PRESIDENTA SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: José Ricardo Ponce Ramírez	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	